

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	GERENCIA DE ASUNTOS ÉTNICOS
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	GERENCIA DE ASUNTOS ÉTNICOS
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA
2. N° de item en el plan de compras:	80111600 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios 93142100 Desarrollo regional 93141700 Cultura 93141500 Desarrollo y servicios sociales	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que mediante la Ley 70 de 1993 que tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana, en su artículo 47 establece: <i>"El Estado adoptará medidas para garantizarle a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma"</i>. Que mediante Ordenanza N° 000365 se actualizó la Ordenanza N° 000127 de 2011, en el cual se concedieron facultades al gobernador del Departamento del Atlántico para la creación de la Gerencia de Asuntos Étnicos Que en la mencionada Ordenanza en su Artículo 1. Modifica el artículo 1 de la Ordenanza 00127 de 2011, el cual quedara así: <i>Adoptar la política pública de atención a las comunidades Étnicas Afrocolombianas, Negras, Palenqueras, Raizales, Indígenas, Mokana y Room del Departamento del Atlántico legalmente reconocidas y certificados por el Ministerio del Interior y de Justicia, direcciones de asuntos indígenas, minorías Room y comunidades negras. Con la finalidad de promover los derechos humanos, el desarrollo territorial, educativo, cultural, económico, político, social, lingüístico, ambiental, paz y post conflicto de estas comunidades, que habitan en el Departamento del Atlántico, sobre la base de garantizar su participación con miras a mejorar sus condiciones de vida</i>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

mediante la implementación de acciones afirmativas, por lo cual debemos diseñar mecanismos que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades y oportunidades a todos los ciudadanos.

Que así mismo en su artículo 2. Modifica el artículo 2 de la ordenanza 00127 de 2011, el cual quedara así: **OBJETIVOS.** Los objetivos de la Política Pública Afrocolombianas, Negras, Palenqueras, Raizales, Indígenas, Mokana y Room del Departamento del Atlántico, están fundamentados en las siguientes materias:

Territorial, Educativa, Cultural y ECONOMICA. El cual señala que la Administración departamental del Atlántico, apoyará las actividades económicas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales palenqueras indígenas y Room, con especial énfasis en la economía asociativa a través de la promoción de actividades de emprendimiento y creación de empresas como opción de generación de ingresos que permitan su calidad de vida.

El Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020-2023 “Atlántico para la gente”, presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de Equidad, Dignidad y bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, mediante la generación de condiciones de inclusión, y el aprovechamiento de las potencialidades productivas, a través de la innovación.

La estructura misma del plan incorpora un conjunto de derechos ciudadanos en lo que guarda relación con las políticas de género, infancia, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, población con discapacidad, **etnias** y población diversa, como también aspectos que generen mayores **y mejores condiciones socio-económicas**, a tono con los avances tecnológicos prevalentes en la actualidad.

El Departamento del Atlántico cuenta con la presencia de tres (03) grupos étnicos entre los que se destacan comunidades NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras), Indígenas, Rrom o Gitanas.

Según el CNPV (Censo Nacional de población y vivienda) para la población NARP según la variable de autorreconocimiento aunque indica que a nivel nacional que existen 2.982.224 habitantes, en función de la fenomenología del auto reconocimiento en el marco del CNPV 2018 el DANE establece que según la encuesta Calidad de Vida ECV 2018 el total estimado de la población NARP en el país son 4.671.160 habitantes, correspondiente a un 9,34% de la población Nacional.

La población NARP del Departamento del Atlántico está concentrada mayoritariamente en la subregión metropolitana en un 48%, seguida de la Subregión SUR en un 33%, Subregión Centro con un 17% y solo con el 3% de la población NARP subregiones oriental y costera, siendo los de mayor concentración la población **Afrocolombiana** Barranquilla, Repelón y Luruaco.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Plan de Desarrollo Departamental ATLÁNTICO PARA LA GENTE 2020-2023, de manera particular en el artículo 55 establece **LOS PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y tiene como meta diseñar e implementar estrategias desarrolladas para la construcción de paz territorial. Es por ello la presente propuesta tiene como propósito seleccionar proyectos e iniciativas de asociatividad orientadas a la generación de empleo y emprendimiento, la formación para el trabajo, la reconversión laboral, la equidad de género, el empleo juvenil como mecanismo para el fomento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Es importante mencionar que las principales tendencias de la intervención del gobierno local en la problemática de la violencia y delincuencia según Shaw apuntan entre otras a un consenso en la necesidad de trabajar por la seguridad de la comunidad en cuanto a entregar soluciones a las condiciones sociales y económicas que favorecen la aparición del delito y la victimización¹.

Recordemos que en cuanto a la prevención del delito diversas perspectivas disciplinarias y teóricas de las ciencias sociales han convergido en esta materia (Sozzo, 2004) a través de tres tipos de tácticas. La primera de ellas corresponde a la táctica social, que proviene de una visión positivista y pretende abordar las desigualdades existentes como mecanismos de reforma social tales como el empleo, la educación y el ingreso, entre otros².

Por otro lado, está demostrado que los índices de violencia intrafamiliar están asociados a conflictos relacionados con problemas económicos del hogar y que de acuerdo con el estudio de Hindelang, Gottfredson y Garofalo (1978), el acaecimiento del delito está asociado al riesgo de victimización decurrente del estilo de vida del individuo, manifestado por medio de las actividades por él ejercidas. Esas actividades, relacionadas a trabajo u ocio, podrían naturalmente colocar a alguien en contacto con el crimen, o al menos aumentar el riesgo de victimización (Meier y Miethe, 1993).

La creación de programas preventivos que reduzcan la necesidad de contención de la violencia, principalmente por medio del alivio de la pobreza y de la desigualdad, se muestra más viable desde el punto de vista económico, además de provocar el rescate de la cohesión social y desarrollar el capital humano (Londoño de la Cuesta, 1996). En ese sentido, Fajnzylber, Lederman y Loayza verificaron que la violencia es determinada por el padrón de distribución de renta

¹ Salazar, F. (2007). La prevención situacional del delito en espacios públicos urbanos: Rol del gobierno local. *Desarrollo "Paso a Paso" de una metodología para el diseño, ejecución y evaluación de planes locales de seguridad ciudadana* Valérie Sagant y Brigitte Demers.

² Ibid.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	en asociación a la tasa de variación de la renta nacional, concluyendo que una acelerada reducción de la pobreza conduce a la disminución también de las tasas de criminalidad. La consecuencia lógica es la reducción de la necesidad de gastos exorbitantes con estructura policial, procesos judiciales y encarcelamiento, además del aumento de la fuerza de trabajo disponible y de la posibilidad de mayores inversiones en áreas productivas, como educación, salud e infraestructura Con fundamento en lo anterior apoyar iniciativas de asociatividad que generen empleo y emprendimiento tienen un impacto directo en la convivencia y la seguridad ciudadana, pues se trata de estrategias de prevención social de conflictos y del delito dirigidas organizaciones sociales que con la legalización de sus unidades productivas logran fortalecer los ingresos de sus asociados, apoyar a sus miembros en condiciones de vulnerabilidad como madres cabeza de familia, jóvenes en riesgo de consumo de drogas, entre otros y generar estabilidad económica en núcleos familiares priorizados, lo que permite a cada una de las personas beneficiadas desestimar el ejercicio de actividades delictivas como estilo de vida³. Por lo tanto el Departamento del Atlántico, ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Carta, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas y privadas de celebración de contratos y convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos Municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público.
4. Causal de contratación directa a utilizar:	Contratación directa, en la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, regulados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
4.1. Urgencia Manifiesta	N/A
4.2. Empréstito	N/A
4.3. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.	N/A

³ Saad-Diniz, E., & Salgado, A. B. B. (2018). Violencia y victimización como costos sociales de la pobreza y de la desigualdad en Latinoamérica. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

4.6. Convenios interadministrativos de conformidad con lo previsto en el art 95 de la Ley 489 de 1998	N/A
4.7. Convenios de asociación con particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con el art 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la CN y Decreto 092 de 2017	LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – “ACOPI SECCIONAL ATLANTICO” – Entidad Sin Ánimo de Lucro-, identificada con NIT 890.101.834 - 9 remitió propuesta para participar en el convenio de asociación objeto de los presentes estudios previos, comprometiéndose para el efecto recursos en dinero por un valor correspondiente al 30% del valor total del proyecto, la cual fue evaluada por la Gerencia de Asuntos Étnicos, encontrándola ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificado de idoneidad. No obstante lo anterior, es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que <i>“Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”</i> y que el Decreto Departamental 00021 de 2020 establece en su artículo 1, parágrafo 2, que <i>“El Secretario (a) y/o Gerente a la cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporten la misma indicando las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar, y las condiciones básicas de modo, tiempo y lugar del contrato a celebrarse. Corresponderá a la Secretaría general realizar los análisis del sector, así como la consulta de las condiciones o precios de mercado, a fin de determinar los requisitos mínimos habilitantes y el presupuesto de la contratación en los términos establecidos por los instructivos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente”</i>. Sin perjuicio de lo anterior, para caracterizar las condiciones misionales de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – “ACOPI SECCIONAL ATLANTICO”, es importante anotar que la misma nació como consecuencia de la necesidad apoyar ideas de negocios y/o emprendimientos asociativos de economía ancestral así como también industrias culturales ancestrales, como lo contempla el Plan de Desarrollo Departamental: “Atlántico para la Gente”. Esta ESAL se ha encargado de promover la diversidad étnica colombiana a través del manejo de proyectos productivos para fortalecer emprendimientos y empleabilidad de las comunidades étnicas para fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad. En el Departamento del Atlántico; del mismo modo este Plan de Desarrollo promueve acciones para la visualización, recuperación, preservación del patrimonio y fortalecimiento de las manifestaciones culturales de las comunidades étnicas con el fin de fortalecer la convivencia y la seguridad. Se encuentra registrada ante cámara de comercio cuyo objeto social principal de esta entidad está encaminado a diseñar, estructurar, formular, administrar, impulsar, coordinar, desarrollar y apoyar la prestación de servicios encaminados a incrementar la productividad y el fortalecimiento de las micro pequeñas y medianas empresas, a prestar servicios, educativos y/o de capacitación para la formación para el trabajo y competitividad de las Mipymes del Departamento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Durante más de 6 años la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – “ACOPÍ SECCIONAL ATLANTICO” viene desarrollando actividades de promoción, y reivindicación de derechos con las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento del Atlántico.
--	---

4.8. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	N/A			
4.8. Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos	N/A			
4.9. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:	N/A			
4.10. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	N/A			
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FORTALECER LAS IDEAS DE NEGOCIOS Y/O EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS E INDUSTRIAS CULTURALES LIDERADOS POR EXPRESIONES ÉTNICAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD”.			
5.1. Clasificación UNSPSC (cuando sea procedente): (Consultar; https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-v-Servicios)	CLASIFICACIÓN UNSPSC			
	80101601	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010
	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos			Servicios de asesoría de gestión

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

6. Acto administrativo que justifique la contratación directa (excepto para Empréstitos) o declare la urgencia manifiesta	N/A
6. Obligaciones del Contratante:	1. Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la ejecución del convenio. 2. Remitir la información que se requiera para la debida ejecución del convenio. 3. Realizar las convocatorias necesarias en los veintidós (22) municipios del Departamento. 4. Designar a un supervisor de la ejecución del convenio. 5. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el asociado 7. Designar a un (1) miembro del Comité Operativo. Parágrafo 1. El comité operativo, el cual estará conformado por un (1) representante de cada una de las PARTES, será la instancia en la cual se generarán las directrices de ejecución y presentarán los reportes de avance, en el marco de las siguientes funciones generales: 1. Coordinar y hacer el seguimiento de las acciones del convenio. 2. Recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias para el fortalecimiento del Convenio. Las decisiones adoptadas en las sesiones del Comité Operativo reposarán en actas que servirán como fundamento para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra el convenio.(las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos):	1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Desarrollar las actividades del objeto del convenio dentro del plazo de ejecución pactado. 3. Cumplir de buena fe el objeto del convenio. 4. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento. 5. Realizar todas las demás actividades acordadas con el Departamento y que se relacionen con el objeto del convenio.
8. Obligaciones específicas del Contratista:	El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas durante la ejecución del convenio el cual estará compuesto por los siguientes componentes : COMPONENTE 1: SOCIALIZACION DEL PROYECTO Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Este componente deberá incluir actividades de promoción y socialización del proyecto, consulta, interlocución, concertación y publicación de términos de referencia con las comunidades étnicas organizadas en el Departamento del Atlántico para la convocatoria y selección de beneficiarios: Al menos las actividades deben contemplar aspectos tales como : ➤ Utilizar medios radiales y redes sociales para el despliegue publicitario(mínimo 2 comunicados). ➤ Utilizar piezas publicitarias de la Gobernación del Atlántico autorizadas por la oficina de comunicaciones. ➤ Informar a las expresiones étnicas sobre temas concernientes a la convocatoria(como modalidad de intervención, estrategias a utilizar, mecanismos de información e interlocución) . COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO TECNICO Y FINANCIERO A PROYECTOS SELECCIONADOS : Este componente deberá incluir actividades encaminadas a la formación, apoyo financiero, Ejecución de propuestas ideas de negocios y/o emprendimiento e industrias culturales de proyectos e individuos seleccionados con proyectos aprobados . Al menos deberán cumplir con los siguientes aspectos : ➤ Cumplir minimamente con 16 horas presenciales y/o virtuales sobre emprendimiento y empleabilidad con los representantes de 60 ideas de negocios y/o emprendimientos asociativos e industrias culturales seleccionadas y con proyectos aprobados . ➤ Cumplir adicionalmente mínimo 4 horas de formación en Convivencia y seguridad ciudadana.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	➤ Realizar apoyo financiero a ideas de negocios y/o emprendimientos asociativos e industrias culturales seleccionados. ➤ Apoyar emprendimientos bajo la modalidad de aceleración y especializados (mínimo 4 emprendimientos para aceleración y los 40 emprendimientos especializados, los cuales deberán surtir un proceso adicional para lograr el apoyo financiero). ➤ La ejecución de los proyectos aprobados no debe superar los 3 meses. ➤ Para los emprendimientos de aceleración deberán plantearse como desarrollar un nuevo producto y sus estrategias . ➤ Para los emprendimientos de aceleración deberán cumplir mínimamente con 16 horas de formación de acuerdo a sus contextos. ➤ Para los emprendimientos especializados deberán plantearse como será el proceso de formación (mínimo 40 horas), alianzas y formas de apoyo financiero. COMPONENTE 3: ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS SELECCIONADOS: Este componente deberá incluir actividades encaminadas a visitas de seguimiento a aquellos proyectos seleccionados , número de visitas por cada proyecto, modalidad del seguimiento o visita , tiempo total de realización del seguimiento. Deberá contemplar además los siguientes aspectos : ➤ El contratista deberá asesorar a las organizaciones étnicas durante la ejecución y cierre de los proyectos en áreas administrativas y estratégicas.
9. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del convenio iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será de SEIS (06) meses.
10. Lugar de Ejecución (indicar el sitio y los sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El lugar de ejecución del convenio será en los 22 municipios del Departamento del Atlántico.
11. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto del convenio y lo previsto en las normas que regulan la materia, la modalidad de selección para la escogencia de la entidad con que se celebrará el convenio será la de contratación directa.
12. Valor Estimado del contrato:	El valor total del proyecto es la suma de: MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$1.143.000.000.00). El aporte de la Gobernación del Atlántico corresponde a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000. 000) El aporte de la ESAL es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	MILLONES DE PESOS M/L (\$343.000.000.00), el cual corresponde a más del 30% del valor total del proyecto.	
13. Forma de Pago:	El Departamento desembolsará el valor total de sus aportes al presente convenio así: 1. Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Departamento, a la aprobación de la garantía única del contrato, previa aprobación del cronograma de trabajo y equipo técnico por parte del Supervisor. 2. Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Departamento, a la presentación del primer informe, previa ejecución del setenta por ciento (70%) por ciento del cronograma de trabajo junto con la aprobación por parte del Supervisor. 3. Un desembolso final, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Departamento con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios. Todos los pagos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura.	
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO	202101116
	VALOR	\$ 800.000.000
	FECHA	29 DE MARZO DE 2021
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del funcionario:	Luis Fernando Cassiani Herrera
	Identificación del funcionario:	72.244.738
	Cargo del funcionario:	Gerente de Asuntos Étnicos
	Dependencia:	Gerencia de Asuntos Étnicos
16. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías: - Garantía de cumplimiento: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y 4 meses mas. - Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. - Devolución del pago anticipado. Equivalente al 100% del valor del entregado como pago anticipado, con vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más Estas garantías se deben suministrar al momento de la legalización del contrato.
FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE: LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA
	CARGO: GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS
	FECHA: MARZO 29 DEL 2021
	FIRMA: 
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE: LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA
	CARGO: GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS
	FECHA: MARZO 29 DEL 2021
	FIRMA: 

Elaboró y revisó: Cerveleón Gómez Torres - Contratista